



R N° 0042479

Sesenta.-

Número treintidós. Compra Venta, - Yataco En chichas
 Pachal Gáldor a Yataco Pachas Economo. Allí, a los dos
 días del mes de Junio de mis novecientos cincuenta y uno, ante
 mi el Notario y Testigo que al final se indica, compareci-
 don Gáldor Yataco y Pachas, de cuarenta y seis de
 edad, casado con dona Rosa Torre, agricultor, con libertad
 Electoral número trescientos veintidós mis quinientos trein-
 tiséis y Milésim número diez mis trescientos trece "A"; y
 de la otra don Economo Yataco y Pachal, de treintidós
 años de edad, Peluquero, casado con dona Dominga Chum-
 pitar, de libertad Electoral número trescientos cincuen-
 tos mis ochocientos sesentidós y Milésim número
 quinientos sesentidós mis ochocientos sesenta; ambos
 peruanos y vecinos del lugar, versados en el idioma los
 Líllano, hábiles para controlarlos, proceden por su profesión
 derecho, a quienes conozco de que soy fe; como también
 la de haber cumplido con las prescripciones de los
 artículos treintidós y tres siguientes de la ley de Notaría
 de, solicitan elevada a instrumento público la minuta
 de Transfencia de Dominio, la misma que queda archi-
 vada en su legajo del tenor siguiente: - Minuta: - Se
 mío Notario. Testigo mío, escrito en el registró de su
 cargo, una por la que consta la venta y cesación de
 que yo, don Gáldor Yataco Pachas, obligo a fazer de mi her-
 mano don Economo Yataco Pachas, las acciones y dire-
 chos que me corresponden en la División y Partición de los
 bienes de la que fué nuestra señora madre dona Julia Pachas
 Saravia, fallecida en este ciudad según consta del certifi-
 cado de sucesión expedido por la Superintendencia General
 de Contribuciones de la ciudad de Lima, con fecha cincin-

1º de Julio de mis novecientos cuarenta y uno, pugnado con el
 número mis doscientos cincuenta y ocho, consiliarios en
 cambio conformidad con el artículo trece, inciso uno, ley número mis ochocientos noventa y seis, en los
 términos siguientes. - Primero: - Los objetos de la Transfusión
 son las acciones y derechos que me corresponden en los
 siguientes lotes. - Primero lote a). - Es un terreno finca
 de viñas, ubicado en el pazo de los Bajos, finca de "Sar-
 via"; mide una extensión superficial de trescientos ochan-
 ticos metros cuadrados veinti cuatro metros cuadrados, siendo
 los límites los siguientes: por el Norte, con el haber de don
 Marcelo Galávez Pachas el Sur, con propietario del coheredero
 don Gabino Galávez Pachas; por el Este, la de don Leidoro
 Galávez; por el Oeste, con la de don José Carrasco. - Segundo
 lote b). - Es un terreno huerta, está ubicado en el mismo
 pazo y finca, mide una extensión superficial de doscientos
 cuarenta metros cuadrados treinta y cinco centímetros cuadra-
 dos, colinda por el Norte, con el haber de don Marcelo
 Galávez Pachas; por el Sur, con el coheredero don Gabino
 Galávez Pachas; por el Este, propietario de don Leidoro Ga-
 lávez y por el Oeste, con la de José Carrasco. - Tercer lote
 c). - Denominado "los leones". - Este lote está fincado con
 viñas, ubicado en el mismo pazo y finca, mide una ex-
 tensión superficial de cien noventa y seis metros cuadra-
 dos veinti cuatro metros cuadrados, colinda por el Norte,
 con regadera de viñas, por el Sur, la de Romulo Pachas;
 por el Este, con la heredera don Marcelo Galávez; y por
 el Oeste, con el coheredero Gabino Galávez. - Cuarto lote
 d). - Denominado "la plantación". - Es un terreno fincado
 en viñas, ubicado en el mismo pazo y finca de Sarvia.



R N° 0042425

Testimonio. -

“-ria” mide una extensión superficial de mis cuatro, cincuenta veinticinco metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados; colinda por el Norte, entrada de rancos; por el Sur, la de Cladio Saravia; por el Este, con la coherencia dona Marcela Yataco; y por el Oeste, con el coherencero Gabino Yataco Pachas. - Primero lote c). - Es un terreno en blanco, está ubicado en el mismo pago y tiene, con una área de mis quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados diecisiete centímetros cuadrados; colinda por el Norte, entrada de rancos; por el Sur, la de Cladio Saravia; por el Este, con la coherencia dona Marcela Yataco; y por el Oeste, con el coherencero don Gabino Yataco Pachas. - En el lote de terreno Criado: - me corresponde dos acciones. - En primera parte. - Es un terreno que está ubicado en el mismo pago y tiene que los anteriores lotes, mide una área de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, cuarenta y un centímetros cuadrados; colinda por el Norte, propieta de don Claudio Saravia; por el Sur, la de Galileo Amorette; por el Este, la coherencia dona Marcela Yataco y por el Oeste, con el coherencero don Gabino Yataco Pachas. - Segunda parte. - En lote de terreno en blanco, ubicado en el mismo pago y tiene que el anterior, tiene una extensión superficial de cincuenta cincuenta y nueve metros cuadrados setenta y nueve centímetros cuadrados; colinda por el Norte, con propietario de Claudio Saravia; por el Sur, la de Galileo Amorette; por el Este, la coherencia dona Marcela Yataco Pachas y por el Oeste, con el coherencero don Gabino Yataco Pachas. - La valorización de las acciones y derechos que me corresponden ascienden a la cantidad de Seis mil pesos, on 6000 es la cantidad que transfiere a favor de mí.

Yo Hermano Ezequielo Galávez Pachas, que el comprador declaro que pagará el precio de la transferencia al tiempo de firmarse la correspondiente minuta, por lo que le transfiere el Sombrero y posesión de las acciones y derechos que me corresponden, con todos sus derechos de usos, costumbres, pertenencias, entredos, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho toca y pertenezca a los inmuebles materiales de esta transferencia, libre de todo gravamen y responsabilidades, obligandomse a la ejecución y cumplimiento de la en cualquier tiempo. - Segundo: Yo, Ezequielo Galávez Pachas, acepto el presente contrato, la que estos señores señores formalizarán con arreglo a la ley. - Chinchu Allí, veintidós de Mayo, de mis novecientos cincuenta y cinco. - Domicilio de los contratantes: el vendedor en el Pago de los Bajos, Poma de "Saravia". - El comprador en el mismo pago y zona. - Firmando. - Ezequielo Galávez Pachas. - Ezequielo Galávez Pachas. José H. Toceda. - Abogado. - Deuenta de Impuestos. - Elías García - Ramírez. - Salario. - Un pello. - Anotación de la Minuta. Las propiedades que se mencionan en el presente contrato, no aducan contribuciones prediales en este oficio. Chinchu Allí, dos de Junio de mis novecientos cincuenta y cinco. - Mario Grajani. - Jefe de Sección Cobranzas. - Un pello. - En presente está de cuenta del pago de Impuestos. - Oficina de Chinchu Allí, dos de Junio de mis novecientos cincuenta y cinco. Caja de Depósitos y Comisiones Departamento de Recaudación. - Mario Solomayor U. - Bajos de Zamora. - Un pello. - Alberto Monroy P. - Un pello. - Conclusion: - Con arreglo a la minuta transcrita número veintidós, los abrigados se ratifican en su contenido sin modificaciones en la minuta relacionada y yo el Salario hoy si, de hoy

TESTIMONIO



R N9 0042427

Presentados. —

1.º haber leido el instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos de esta acta, don Luis Magallanes Véliz, con libello electoralf primero trescientos veinte mil quinientos cincuenta y un pesos como Gremio con libello electoralf primero trescientos dieciocho mil ochocientos novecientos, a quienes conozco de que day fui como tambien lo day de que en este acto don Ezequiel Valdés Pachas entregó a don Ezequiel Valdés Pachas la cantidad de Seis mil pesos oro, en dinero efectivo y en cheques circulares que este recibe, de todo lo que day fui...

Eduardo Galaco Pachys Leodomiro Píñol

Luis Agustíanes V.

Louis Jones Mead

Note ini ~~10/10/11~~

Se dij^o Paz
tar y premio
Festivales
a Saravia
Monayor -
el año de
en 3 de los
mismos -
doy fe -

Primer tricentibés. - Compra Venta. - Cascayor - En Chinchón
Saravia Sacramento a Saravia Monayor y María J. - Acta a los
de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; anterior al folio
y testigos que al final se indican, compareció don Saravia
Sacramento Cascayor y Saravia, de presentíssimos años de edad, agrí-
cultor, casado con doña Verónica Castilla, con libretas. Elec-
tora n^o numero trescientos setenta y seiscientos ochenta y
seiscientos número quinientos dieciseis mil seiscientos no-
cientibés; y de la otra don Mariano Saravia y Monayor, de
cuarenta y seis años de edad, agricultor, casado con doña Ju-
ana Saravia, con libretas. Electora n^o numero trescientos ve-
ntiún.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 153

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°032 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 02 DE JUNIO DE 1,955; QUE OTORGA: DON YATACO PACHAS ELEODORO; A FAVOR DE: DON YATACO PACHAS TEODOMIRO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX GARCIA RAMIREZ, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,955 – 1,956, FOLIO N° 60 AL FOLIO N° 62, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JOSE EDUARDO YATACO AMBROSIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 46753441. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 256 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 2048511, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 08 DE ABRIL DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR